REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) RAD: 1100140030 67 **2018 01328** 00

PERTENENCIA

DEMANDANTE: SARA MARITZA FLECHAS

DEMANDADO: PILAR BONILLA SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que dentro del plenario no obran las respuestas de la UNIDADADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, no han dado respuesta a los oficios Nos. 2886 y 2888 del 15 de octubre de 2019.

De otro lado, de la respuesta de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** se observa que requiere se oficie a la **ALCALDÍA DE BOGOTÁ**, en los términos del auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior, se dispondrá oficiar a dichas entidades para que procedan a dar respuesta de forma inmediata, una vez la parte demandante acredite el diligenciamiento de los oficios en su dependencia.

Por otra parte, se **REQUIERE** a la parte actora para que presente un dictamen pericial en el que se identifique plenamente el inmueble, su ubicación geográfica, localización, cabida y linderos, y demás aspectos que se consideren pertinentes para la adecuada identificación del predio objeto demanda. Se concede el término de 20 días para que lo aporte. Vencido el plazo concedido ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Por último, se dispone en los términos del artículo 121 del C.G.P., la prorroga de las presentes diligencias por el término de seis (6) meses.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b56e0acece1131b3c810ee1555499fd5be5d80f767de03794497569d607a2a0

Documento generado en 24/10/2022 05:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica